



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y ENTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. LAURA CAYETANA AYALA QUIÑONEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 6.745.197, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.-

San Lorenzo, 10 de setiembre de 2024
Acta N° 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 9004 del 10/09/2024 de la Prof. Lic. NANCY CATALINA CHROMEY, Secretaria del Consejo Directivo de la FADA, por el cual solicita la rectificación de la Resolución del CD N° 920/27/2024 "POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. LAURA CAYETANA AYALA QUIÑONEZ, CON CEDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 6.745.197, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTERIA ESCENICA Y URBANA".-

El pedido obedece a que el año de ingreso de la estudiante mencionada en dicha resolución no corresponde y el pedido de la Dirección del ISA sugiere que se le otorgue la prórroga a partir del primer periodo del año 2025.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2014, no cuenta con prórroga de permanencia anterior, tiene incompleto: en asignaturas del 7° y 8° Semestres, y en Créditos de Extensión Universitaria.

Registra última matriculación en el año 2018.

El plazo para la matriculación fue el día lunes 19 de agosto hasta las 18:00 hs. según Resolución N° 971/2024, y la matriculación fuera de fecha con autorización sin multa hasta el viernes 23 de agosto.

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución de Arancel Vigente en la Fada.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RECTIFICAR** la Resolución del Consejo Directivo N° 920/27/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.-

Art. 2°: **AUTORIZAR** la readmisión de la Univ. LAURA CAYETANA AYALA QUIÑONEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 6.745.197, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 3°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por TRES (3) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. LAURA CAYETANA AYALA QUIÑONEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 6.745.197, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.-

Art. 4°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la presente Resolución.-



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y ENTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR TRES (3) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. LAURA CAYETANA AYALA QUIÑONEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 6.745.197, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.-

Art. 5°: **AUTORIZAR** la inscripción de la Univ. LAURA CAYETANA AYALA QUIÑONEZ, con Cédula de Identidad Civil N° 6.745.197, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCENICA Y URBANA.-

Art. 6°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo